CONTRATO Nº 020 / 2012.-
LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 12/2012
SERVICIO DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION DE EVENTOS PROTOCOLARES
EJERCICIO FISCAL 2012

CONTRATISTA: MANGORE DETALLES

LA GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE MISIONES, que en el texto de este Contrato se identificará como **La CONTRATANTE,** con domicilio en Monseñor Gabino Rojas 691 esq. Dr. Martin Maria Llano, de la ciudad de San Juan Bautista, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor Gobernador **ARTURO MARTINEZ JARA,** con C.I.Nº 378.029 y el Sr. **EDGAR AMERICO MARTINEZ ROMERO,** con C.I Nº 2.363.306, en carácter de Secretario General de la Institución y la firma **MANGORE DETALLES**, con RUC Nº 3386192-7, a quien en adelante se le llamará la CONTRATADA, con domicilio en Rosalía Candia c/ Yegros, de la ciudad de San Juan Bautista, representado por el Señor **CARLOS MARÍA ROMERO MELGAREJO**, con C.I.N° 3.386.192, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION DE EVENTOS PROTOCOLARES**, en el marco del llamado a Licitación Por Contratación Directa Nº 12/2012, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.

PRIMERA. OBJETO.

SERVICIO DE CONSULTORIA EN PLANIFICACION DE EVENTOS PROTOCOLARES.-------

SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos del Contrato son los siguientes:
a.- El presente Contrato,
b.- Los anexos 1,2, y 3;
c.- La oferta y demás documentos presentados por la firma adjudicada
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, incluido en el Presupuesto de la Gobernación Departamental de Misiones para el Ejercicio 2012.
3.2. Esta contratación está prevista en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 230.128.----------

CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Gobernación Departamental de Misiones y adjudicado por Resolución del Ejecutivo N° 81/2012.----------

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO * Misiones *

QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato es de sies meses corridos, a partir de la firma del contrato.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.

El importe total a pagar por el servicio contratado es de **Gs. 65.000.000 (GUARANIES SESENTA Y CINCO MILLONES) IVA incluido.----------**

SEPTIMA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.

Todos los pagos serán realizados en guaraníes.----------

Los procedimientos de pago se iniciaran una vez demostrada la efectiva realización del servicio, a través de una nota de solicitud de pago de la Contratada con la presentación de su correspondiente factura a crédito. El mencionado pago será realizado por la Convocante dentro de los 30 (treinta) días de recibida la solicitud y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.----------

El precio del contrato podrá ser reajustado según lo estipulado en el Anexo 1 punto 24.--------

OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

Los servicios de consultoría deben prestarse a partir del siguiente día hábil de la firma del contrato.----------
El plazo total del contrato es de 6 (seis) meses.----------
El lugar de prestación del servicio será la sede gubernamental de Misiones y/o lugar en donde se organice el evento, de acuerdo a los requerimientos y las especificaciones técnicas del llamado.----------

NOVENA: SEGUROS

La contratada deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional. El Seguro de Responsabilidad Profesional consistirá en una Póliza de Caución equivalente al 10% del monto total del contrato con una vigencia de 6 (SEIS) meses a partir de la firma del contrato y deberá presentarla a más tardar a los 15 (QUINCE) días corridos desde la firma del contrato.----------

DECIMA: MULTAS

Las multas por atraso serán aplicadas de la siguiente forma 1% semanal contado a partir del siguiente día hábil de haber fenecido el plazo de realización del servicio. Este porcentaje se calculara sobre el monto total del contrato y será descontado del saldo a pagar.----------

DECIMA PRIMERA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El servicio a suministrar es el establecido en las Especificaciones Técnicas y los descriptos en la Oferta presentada por el PROVEEDOR.----------
La contratada se compromete a prestar los servicios de acuerdo con los requerimientos de la Convocante.----------
La Contratada deberá contar con equipamiento propio para realizar los servicios.----------

GOBERNACIÓN VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICION DE REEMPLAZO DE PERSONAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 53 de la Ley 2051 De Contrataciones Públicas, la Contratada no podrá reemplazar al personal técnico clave asignado en la propuesta para la realización del servicio.----------

DECIMA TERCERA: COORDINACION DE LOS SERVICIOS

La contratante designa a la Responsable de Servicios Generales, como coordinadora de las actividades a desarrollarse en virtud de este contrato.----------

DECIMA CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son los establecidos en los Art. 57, 58, 59 y 60 de la Ley 1051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909 con sus modificaciones.----------

DECIMA QUINTA: CESION

La consultora no podrá ceder este contrato en forma total ni parcial a favor de cualquier otra persona o entidad. Tampoco podrá subcontratar para la realización de parte de los servicios objeto de este contrato.----------

DECIMA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas. Para cuestiones que no sean arbitrales, las partes se someten a la competencia de los tribunales de la cuidad de Asunción República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, a los 20 días del mes de julio de 2012, en dos (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.-

SR. CARLOS MARIA MELGAREJO ROMERO
MANGORE DETALLES

GOBERNACION VIII DEPARTAMENTO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
Misiones

DR. ARTURO MARTINEZ JARA
GOBERNADOR DE MISIONES

SR. EDGAR A. MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. WALTER AQUINO PORTILLO
SECRETARIO DE HACIENDA